

096

**RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2015.**  
**REF: ROL 6011 - 23.**  
**ORDENA PARALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS**  
**QUE INDICA.**

**VISTOS:**

1. El expediente técnico de solicitud de permiso de edificación, ingresado en esta Dirección de Obras Municipales con el PE.267\_2014 de fecha 01.08.2014, para la propiedad ubicada en calle Las Fucsias N°365, sector de Bosques de Montemar, Concón, propiedad de doña Tatiana Espinoza Brenet.
2. El Permiso de Edificación N°116 de fecha 10.11.2014.
3. El correo electrónico de fecha 25.04.2015, de don Carlos Ignacio León Le Roy.
4. La visita inspectiva realizada por personal de la Dirección de Obras Municipales el día 29.04.2015.
5. Lo señalado en el artículo 146°, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

**CONSIDERANDO:**

1. Que al momento de solicitar permiso de edificación no se identificó al profesional competente que se desempeñaría como constructor de los trabajos, omisión que no ha sido subsanada al día de hoy.
2. Que conforme a lo observado durante la visita a terreno, los trabajos de construcción se ejecutan en disconformidad a los planos aprobados y generan situaciones que comprometen la estabilidad estructural de las construcciones y edificaciones vecinas, así como también ponen en riesgo el tránsito de las personas y vehículos por calle Las Fucsias.

**RESUELVO:**

1. **ORDENAR**, la inmediata paralización selectiva de las obras de construcción que se ejecutan en la propiedad ubicada en calle Las Fucsias N°365, sector de Bosques de Montemar, Concón, Rol de Avalúo N°6011-23 de esta Comuna, propiedad de doña Tatiana Espinoza Brenet. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en los numerales siguientes.
2. **ORDENAR**, el inmediato retiro de todos los elementos constructivos y escombros relacionados con la obra que ocupan la acera en el frente de la propiedad.
3. **ORDENAR**, la inmediata adopción de medidas constructivas de contención o relleno provisorio en las zonas excavadas junto a los deslindes poniente y oriente.
4. **OTORGAR**, un plazo máximo de cinco (5) días corridos para la presentación de un procedimiento o plan de trabajo, suscrito por profesional competente ingeniero civil, para la restitución de las zonas excavadas a su condición original o mejorada y un plazo de quince (15) días corridos para acreditar el nombramiento de profesional competente constructor para las obras de construcción que se ejecutan en la propiedad Rol de Avalúo N°6011-23.
5. **ESTABLECER**, que la presente paralización de obras sólo será levantada una vez que se acredite el nombramiento del profesional constructor de la obra y se materialicen las obras de restitución de zonas excavadas a que se refiere el numeral anterior.
6. **COMUNICAR**, la presente resolución al propietario y profesional patrocinante identificados en la solicitud de permiso de edificación.
7. **REPORTAR**, las infracciones de los artículos 1.2.1; 1.3.2 y 1.4.16, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y por ocupación del bien nacional de uso público, al Juzgado de Policía Local.

CONCÓN,

07 MAY 2015

JULIO ENRIQUE LEIGH Z.  
ARQUITECTO P.U.C.  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



JELZ/CCLI/AIRR/airr.

- Doña Tatiana Espinoza Brenet.
  - Don Marcelo Lizana Bezanilla.
  - Don Kurt Oppenlander Lobos.
  - Terreno.
  - Sra. Fiscalizadora DOM.
  - Expediente Técnico N°PE267\_2014.
  - Archivo Correlativo
  - S.I.I.-
- (Res-Paralización de Obras Permiso 116-14)